

Salud del Inmigrante.



¿Qué ocurre si estoy en situación irregular y no tengo recursos?

Las personas migrantes que no poseen cédula de identidad chilena (RUN) y que sean carentes de recursos, también podrán acceder en forma gratuita a las prestaciones de la red pública de salud, en igualdad de condiciones que los chilenos, quedando cubiertos bajo la categoría FONASA Tramo A.



¿Cuáles son los establecimientos de la red pública a los que puedo acceder?

A todos aquellos centros de salud primaria, servicios de urgencia, postas y hospitales públicos (por tanto, se excluyen clínicas, centros médicos, laboratorios y consultas médicas privadas).

Si usted requiere atención de salud y se encuentra en alguna de estas situaciones: -no tiene visa o permiso de residencia, y por tanto no tiene RUN, -no es beneficiario de ningún convenio que le dé derecho a asistencia médica, -no posee ningún seguro médico (FONASA o ISAPRE, o seguro de viaje), debe dirigirse al centro de salud público más cercano a su domicilio.



¿Cuáles son las prestaciones de salud a los que puedo acceder?

En caso de urgencia médica que signifique un riesgo para su vida, usted tiene derecho a atención en cualquier establecimiento público o privado de salud, independientemente de que su situación migratoria sea irregular. Todas las personas migrantes tienen derecho a acceder a prestaciones de salud pública, como: métodos de regulación de fertilidad, controles nutricionales, vacunas, mamografías, Papanicolaou, aplicación de Test de Elisa, atención de enfermedades transmisibles (TBC, VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual), entre otras.

Las personas migrantes que tienen contrato de trabajo o que cotizan de manera independiente, y sus familiares directos –cónyuge, hijas, hijos y otras personas reconocidas como cargas familiares- tienen acceso a salud a través de FONASA o ISAPRES.



¿Qué derechos tienen los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas?

En el sistema público de salud, los menores de 18 años y las mujeres durante el embarazo, el parto y hasta 12 meses después del parto, aun cuando se encuentren en situación migratoria irregular, tienen derecho a:

- ✓ Acceder a todas las prestaciones de salud que requieran, incluidos los controles médicos durante todo el embarazo.
- ✓ Control anual de crecimiento del niño hasta los 9 años (conocido como “control del niño sano”) y todas las prestaciones del Chile Crece Contigo.



Otros Beneficios:

- ✓ Recibir los complementos alimentarios (leche) y medicamentos que se les indiquen.
- ✓ Integrarse al Plan Auge, que le da acceso garantizado en FONASA o ISAPRES a prestaciones de salud para un conjunto de enfermedades que están en la lista AUGE.